

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE TALCA
MUNICIPALIDAD EMPEDRADO
SECRETARIA MUNICIPAL

APRUEBA CONTRATO QUE INDICA

EMPEDRADO, 24 JUN. 2014

V I S T O S :

Convenio para la Ejecución del **Programa de Acción Local - Prodesal**, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Empedrado y el Ministerio de Agricultura, INDAP Región del Maule.

Resolución N° 07002014084936 de fecha 17 de junio del año 2014, que aprueba dicho Convenio.

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido fijado por D.F.L. 1/2006.

DECRETO EXENTO N° 645 /

1.- **APRUEBASE** en todas sus partes los contratos de prestación de servicios suscritos entre la Ilustre Municipalidad de Empedrado y los señores, **Iván Francisco Carrasco Moreno, Juan Esteban Muñoz Garrido y Domingo Héctor Tejos Chamorro**, de acuerdo a lo estipulado en los contratos respectivos.

2.- Impútese el presente Decreto al 214-05-04, Fondos Prodesal, en lo que corresponde a los contratos del señor Juan Muñoz y Domingo Tejos y al 214-05-45, Fondos Prodesal II al contrato del señor Iván Carrasco.

ANOTESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE



SULLERMO SEPULVEDA TOLEDO
SECRETARIO MUNICIPAL



GONZALO TEJOS PEREZ
ALCALDE

GTP/GST/mls.

DISTRIBUCION

- 1.- Depto. . Finanzas
- 2.- Carpetas Personales (03)
- 3.- Secretaria municipal
- 4.- Alcaldía
- 5.- Oficina de Partes.

**CONTRATO ENTRE JEFE TÉCNICO Y ENTIDAD EJECUTORA
PARA LA EJECUCIÓN PROGRAMA PRODESAL- INDAP**

**JEFE TÉCNICO
PROGRAMA DE DESARROLLO LOCAL (PRODESAL)
UNIDAD OPERATIVA PRODESAL EMPEDRADO 2**

En Empedrado, a 2 de mayo de 2014, entre la Entidad Ejecutora Municipalidad de Empedrado, R.U.T. N° 69.120.200-3, representada por Sr. Gonzalo Antonio Tejos Pérez, Cédula de Identidad N° 7.923.304-8, con domiciliado en calle O'Higgins N°422, Empedrado y Juan Esteban Muñoz Garrido, Cédula de Identidad N° 15.907.688-1, chileno, de profesión Ingeniero Agrónomo, con domicilio en calle Parcela San Sebastian s/n camino a Villa Prat km 1 , comuna de San Rafael, se ha convenido celebrar el siguiente Contrato a Honorarios, cuyas condiciones se establecen a continuación :

- PRIMERO:** La Entidad Ejecutora Ilustre Municipalidad de Empedrado, en virtud de la facultad conferida a su Alcalde por la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades 18.695 y considerando la ejecución del Programa de Desarrollo Local (PRODESAL), Unidad Operativa Prodesal Empedrado 2, requiere contratar un Profesional que desarrolle las actividades y funciones que se describen más adelante.
- SEGUNDO:** El Sr. Gonzalo Tejos Pérez, en su calidad de Alcalde de la I. Municipalidad de Empedrado, contrata los servicios del Sr. Juan Esteban Muñoz Garrido, para que desarrolle actividades y funciones del Programa mencionado en el punto anterior. Prestando Servicios de Asesoría Técnica a 60 a 79 usuarios/as en los ámbitos de desarrollo económico-productivo y sustentabilidad ambiental.
- TERCERO:** El Profesional desempeñará su labor bajo el régimen de Honorarios, para cumplir la función de Jefe Técnico del Programa PRODESAL Unidad Operativa Prodesal Empedrado 2.
- CUARTO:** El Profesional se compromete a cumplir con las exigencias establecidas en las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del Programa PRODESAL vigentes a la firma de su Contrato y al momento de la firma del Convenio o de la Renovación del Convenio, según corresponda, entre la Entidad Ejecutora Ilustre Municipalidad de Empedrado e INDAP.
- QUINTO:** El profesional contratado desempeñará el rol de Jefe Técnico de la Unidad Operativa Prodesal Empedrado 2 y deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

Obligaciones del Jefe Técnico

El miembro del Equipo Técnico, individualizado en este Contrato, deberá asumir las siguientes obligaciones, respecto de la ejecución del PRODESAL:

- a) Asesorar técnicamente a todos los agricultores que integran la Unidad Operativa.
- b) Sistematizar la información de las Encuestas de Diagnóstico en el sistema informático que INDAP habilite para estos fines.
- c) Segmentar a los agricultores de la Unidad Operativa, según perfil descrito en las Normas del Programa, y validar dicha segmentación con la Agencia de Área.
- d) Elaborar los planes de trabajo de los agricultores de su Unidad Operativa, utilizando la información de los reportes de las encuestas de diagnóstico, el análisis del territorio y del mercado, , los rubros más importantes y los puntos críticos por rubro.
- e) Desarrollar, corregir o modificar, si INDAP así lo establece, los instrumentos de planificación; Diagnóstico y Plan de Trabajo, los que una vez aprobados por INDAP, serán parte integrante del presente contrato.
- f) Elaborar, de acuerdo al formato provisto por INDAP, un Informe Técnico que de cuenta de las actividades realizadas en relación a las establecidas en el Plan de Trabajo.
- g) Desarrollar las actividades de intervención establecidas en el Plan de Trabajo de la Unidad Operativa.
- h) Participar activamente en la reunión planificación convocada por el Jefe de Área.
- i) Para el caso de las Inversiones, el Jefe Técnico deberá participar activamente en la Planificación de éstas, tanto en la Mesa de Coordinación de su Unidad Operativa, como en la Instancia convocada por el Jefe de Área.
- j) El Jefe técnico, a solicitud del Jefe de Área de INDAP, deberá evaluar en terreno las demandas de los agricultores del Programa.. Durante esta visita deberá corroborar la Ficha de pre-inversión y solicitar al agricultor que firme este documento.
- k) Ingresar la postulación de los Proyectos de Inversión en la Plataforma de Inversiones, certificando que cumplan las exigencias señaladas en la Norma vigente de Programa de Inversiones (PDI).
- l) Elaborar las Solicitudes del Capital de Trabajo - Fondo de Apoyo Inicial (FAI) para los agricultores que pertenecen al segmento 1 del Programa.
- m) Apoyar, en sus visitas a terreno, al(a) Jefe(a) de Área de INDAP en el proceso de certificación de la calidad de cliente de INDAP, de acuerdo a lo instruido por éste.
- n) Apoyar la formación y funcionamiento de la Mesa de Coordinación y Seguimiento de la Unidad Operativa correspondiente, con el fin de que ésta pueda desarrollar las funciones asignadas en las Normas técnicas del Programa.

- o) Proporcionar la información y antecedentes requeridos por INDAP en las actividades de evaluación del Programa, realizada por INDAP o por entes privados contratados para dicho efecto.
- p) Informar oportunamente a la Agencia de Área de INDAP correspondiente cuando se produzcan retiros, fallecimiento u otras situaciones que impliquen la salida de agricultores del Programa, así como también cuando existan otros agricultores que puedan incorporarse en su reemplazo, identificando estos cambios en el sistema que INDAP tiene habilitado para este fin.
- q) Llevar a cabo todas las acciones necesarias, dispuestas por INDAP, para implementar el Convenio de Colaboración entre INDAP y el SAG para el fortalecimiento del Programa Oficial de Trazabilidad Animal en el rubro bovino.
- r) Realizar cualquier otra acción relacionada con el Programa que INDAP solicite o recomiende, incluyendo los ajustes que deriven de la modificación de las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos.
- s) Informar y coordinar oportunamente con la Agencia de Área de INDAP, el período de vacaciones del Equipo Técnico o las actividades extra programáticas como capacitaciones u otras, de modo de asegurar la continuidad de la atención de los agricultores del Programa.
- t) Informar, en caso de renuncia, a la Agencia de Área de INDAP y a la Entidad Ejecutora, con a lo menos 15 días de anticipación al término de sus funciones de modo de coordinar con INDAP la correcta entrega de la información de los usuarios bajo su responsabilidad, entre otras materias.
- u) Canalizar los requerimientos de los agricultores relacionados con la regularización de los títulos de propiedad de sus predios hacia el Programa "Consolidación de la Tenencia de Tierra" de INDAP, de acuerdo a lo instruido por la Dirección Nacional, la Dirección Regional o Agencia de Área.
- v) Disponer de vehículo o movilización a tiempo completo, el cual debe ser debidamente identificado adjuntando al contrato el registro de inscripción del vehículo y fotocopia de la respectiva licencia de conducir.
- w) Cumplir, al menos, con los estándares de calidad mínimos del Programa, detallados en el Convenio/Contrato con la Entidad Ejecutora.
- x) El prestador se compromete a contratar un seguro de accidentes personales para el período contratado, copia de dicha póliza debe estar adjunta al presente contrato.

SEXTO:

Vigencia del Contrato

El Contrato tendrá una duración un año, a partir del 02 de Mayo de 2014 y hasta el día 30 de abril de año 2015, el que podrá renovarse, previo pronunciamiento favorable de INDAP y dependerá del resultado de las Evaluaciones de Desempeño por parte de INDAP hacia el Equipo Técnico y la Entidad Ejecutora, de la Vigencia del Convenio o de la Renovación del Convenio con la Entidad Ejecutora, según corresponda, la disponibilidad presupuestaria, el interés de los usuarios en mantener la(s) Unidad(es)

Operativa(s) y las exigencias dispuestas en las Normas Técnicas vigentes y sus modificaciones.

Sin perjuicio de lo anterior, por razones fundadas, INDAP podrá solicitar a la Entidad Ejecutora, que se renueve parte o todo el Equipo Técnico.

SEPTIMO: Honorarios o Remuneración

Los honorarios acordados asciende a la suma total de \$1.103.470.- (un millón ciento tres mil cuatrocientos setenta pesos) durante los primeros 11 meses y durante el mes 12 (abril) la remuneración total será de \$1.103.370.- (un millón ciento tres mil trescientos sesenta y nueve coma setenta y seis pesos), cifra que será pagada a más tardar en los primeros 5 días del mes siguiente, contra presentación de boleta de honorarios por la suma total e informe de avance mensual.

La Municipalidad o Entidad Ejecutora retendrá el 10% de la suma total de honorarios del Jefe Técnico recursos que serán declarados y pagados en el SII.

En caso de remuneración, la Entidad Ejecutora deberá realizar la liquidación, en que conste la declaración y pago de los beneficios previsionales y de salud.

OCTAVO: Beneficios

El Jefe Técnico contratado/ a honorarios podrá hacer uso de los siguientes beneficios:

- Reposo por prescripción médica, previa presentación de la licencia médica respectiva.
- Permiso especial para vacaciones de 15 días hábiles anuales, los que deben ser utilizados en los meses finales de su contrato y se organicen todos los integrantes del Equipo técnico, de modo de asegurar la continuidad de la atención de los agricultores del Programa.
- En caso de licencias médicas prolongadas mayores a 30 días consecutivos o no, la Entidad Ejecutora, con los recursos transferidos por INDAP, podrá reemplazar al profesional por el periodo correspondiente, de común acuerdo con INDAP. El remplazo del profesional no podrá exceder los 90 días consecutivos o no, dentro del periodo que dure su contrato, pudiendo quedar la Entidad Ejecutora facultada, de común acuerdo con INDAP, para realizar un llamado publica para el remplazo definitivo del profesional.
- Tres días administrativos al año.

NOVENO: Cláusula de Probidad

- Se prohíbe expresamente a los integrantes del Equipo Técnico mantener relaciones comerciales con los usuarios de INDAP ni proveerlos de bienes y servicios, en materias propias del Programa, lo anterior con excepción del programa SIRSD.

DECIMO: Término de Contrato

- Acuerdo de las partes.
- Incumplimiento reiterado o grave de las obligaciones que le impone el contrato, especialmente aquellas que dicen relación con la ejecución del Programa, retraso en la entrega de Informes, ausencia sin justificación y de manera reiterada, despreocupación de su trabajo, incumplimiento de actividades y/o acciones, conducta personal reprochable, etc.
- Evaluación de Desempeño negativa (inferior a un 4,0), de acuerdo al formato provisto por INDAP.
- Renuncia del integrante del Equipo Técnico, previo aviso a INDAP y a la Entidad Ejecutora, con al menos 15 días de anticipación al término de sus funciones.
- Incurrir en una conducta que vulnere, grave o reiteradamente, el principio de probidad.
- Salud incompatible con el cargo.
- Caducidad del Convenio suscrito entre INDAP y la Entidad Ejecutora para la ejecución del PRODESAL

UNDECIMO: Domicilio

Para todos los efectos legales de este Contrato de Servicios, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Empedrado, suscribiendo además el presente contrato en tres ejemplares, uno de los cuales declara recibir el Profesional en este acto, a su entera conformidad y satisfacción, y dos para entidad Ejecutora Ilustre Municipalidad De Empedrado.

DUODECIMO: De las personerías

La personería del Sr. Gonzalo Tejos Pérez, Representante legal de la Municipalidad consta en el Acta Constitutiva de Concejo N°1 del 6 de diciembre de 2012, que lo facultad para suscribir los contratos de prestación de Servicios.

DECIMO TERCERO: De los ejemplares

Leído este documento, las partes manifiestan su conformidad con todas y cada una de sus cláusulas y condiciones, y para constancia lo firman en tres ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando un ejemplar del Jefe Técnico, uno en poder de la Entidad Ejecutora y uno en poder del INDAP.



SR. GONZALO TEJOS PÉREZ
Representante legal
MUNICIPALIDAD DE EMPEDRADO

[Handwritten signature of Gonzalo Tejos Pérez]

[Handwritten signature of Juan Esteban Muñoz Garrido]

SR. JUAN ESTEBAN MUÑOZ GARRIDO
JEFE TÉCNICO
Unidad Operativa Prodesal Empedrado 2
Programa PRODESAL

**CONTRATO ENTRE JEFE TÉCNICO Y ENTIDAD EJECUTORA
PARA LA EJECUCIÓN PROGRAMA PRODESAL- INDAP**

**JEFE TÉCNICO
PROGRAMA DE DESARROLLO LOCAL (PRODESAL)
UNIDAD OPERATIVA PRODESAL EMPEDRADO 1**

En Empedrado, a 2 de mayo de 2014, entre la Entidad Ejecutora Municipalidad de Empedrado, R.U.T. N° 69.120.200-3, representada por Sr. Gonzalo Antonio Tejos Pérez, Cédula de Identidad N° 7.923.304-8, con domiciliado en calle O'Higgins N°422, Empedrado y Don Iván Francisco Carrasco Moreno Cédula de Identidad N° 16.271.168-7, chileno, de profesión Ingeniero Agrónomo, con domicilio en calle 33 Oriente 7 ½ Sur N°3555, Ciudad de Talca, se ha convenido celebrar el siguiente Contrato a Honorarios, cuyas condiciones se establecen a continuación :

- PRIMERO:** La Entidad Ejecutora Ilustre Municipalidad de Empedrado, en virtud de la facultad conferida a su Alcalde por la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades 18.695 y considerando la ejecución del Programa de Desarrollo Local (PRODESAL), Unidad Operativa Prodesal Empedrado 1, requiere contratar un Profesional que desarrolle las actividades y funciones que se describen más adelante.
- SEGUNDO:** El Sr. Gonzalo Tejos Pérez, en su calidad de Alcalde de la I. Municipalidad de Empedrado, contrata los servicios del Sr. Iván Francisco Carrasco Moreno, para que desarrolle actividades y funciones del Programa mencionado en el punto anterior. Prestando Servicios de Asesoría Técnica a 119 usuarios/as (o rango de usuarios) en los ámbitos de desarrollo económico-productivo y sustentabilidad ambiental.
- TERCERO:** El Profesional desempeñará su labor bajo el régimen de Honorarios/ Contrato de Trabajo, para cumplir la función de Jefe Técnico del Programa PRODESAL Unidad Operativa Prodesal Empedrado 1.
- CUARTO:** El Profesional se compromete a cumplir con las exigencias establecidas en las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del Programa PRODESAL vigentes a la firma de su Contrato y al momento de la firma del Convenio o de la Renovación del Convenio, según corresponda, entre la Entidad Ejecutora Ilustre Municipalidad de Empedrado e INDAP.
- QUINTO:** El profesional contratado desempeñará el rol de Jefe Técnico de la Unidad Operativa Prodesal Empedrado 1 y deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

Obligaciones del Jefe Técnico

El miembro del Equipo Técnico, individualizado en este Contrato, deberá asumir las siguientes obligaciones, respecto de la ejecución del PRODESAL:

- a) Asesorar técnicamente a todos los agricultores que integran la Unidad Operativa.
- b) Sistematizar la información de las Encuestas de Diagnóstico en el sistema informático que INDAP habilite para estos fines.
- c) Segmentar a los agricultores de la Unidad Operativa, según perfil descrito en las Normas del Programa, y validar dicha segmentación con la Agencia de Área.
- d) Elaborar los planes de trabajo de los agricultores de su Unidad Operativa, utilizando la información de los reportes de las encuestas de diagnóstico, el análisis del territorio y del mercado, los rubros más importantes y los puntos críticos por rubro.
- e) Desarrollar, corregir o modificar, si INDAP así lo establece, los instrumentos de planificación; Diagnóstico y Plan de Trabajo, los que una vez aprobados por INDAP, serán parte integrante del presente contrato.
- f) Elaborar, de acuerdo al formato provisto por INDAP, un Informe Técnico que de cuenta de las actividades realizadas en relación a las establecidas en el Plan de Trabajo.
- g) Desarrollar las actividades de intervención establecidas en el Plan de Trabajo de la Unidad Operativa.
- h) Participar activamente en la reunión planificación convocada por el Jefe de Área.
- i) Para el caso de las Inversiones, el Jefe Técnico deberá participar activamente en la Planificación de éstas, tanto en la Mesa de Coordinación de su Unidad Operativa, como en la Instancia convocada por el Jefe de Área.
- j) El Jefe técnico, a solicitud del Jefe de Área de INDAP, deberá evaluar en terreno las demandas de los agricultores del Programa.. Durante esta visita deberá corroborar la Ficha de pre-inversión y solicitar al agricultor que firme este documento.
- k) Ingresar la postulación de los Proyectos de Inversión en la Plataforma de Inversiones, certificando que cumplan las exigencias señaladas en la Norma vigente de Programa de Inversiones (PDI).
- l) Elaborar las Solicitudes del Capital de Trabajo - Fondo de Apoyo Inicial (FAI) para los agricultores que pertenecen al segmento 1 del Programa.
- m) Apoyar, en sus visitas a terreno, al(a) Jefe(a) de Área de INDAP en el proceso de certificación de la calidad de cliente de INDAP, de acuerdo a lo instruido por éste.
- n) Apoyar la formación y funcionamiento de la Mesa de Coordinación y Seguimiento de la Unidad Operativa correspondiente, con el fin de que ésta pueda desarrollar las funciones asignadas en las Normas técnicas del Programa.

- o) Proporcionar la información y antecedentes requeridos por INDAP en las actividades de evaluación del Programa, realizada por INDAP o por entes privados contratados para dicho efecto.
- p) Informar oportunamente a la Agencia de Área de INDAP correspondiente cuando se produzcan retiros, fallecimiento u otras situaciones que impliquen la salida de agricultores del Programa, así como también cuando existan otros agricultores que puedan incorporarse en su reemplazo, identificando estos cambios en el sistema que INDAP tiene habilitado para este fin.
- q) Llevar a cabo todas las acciones necesarias, dispuestas por INDAP, para implementar el Convenio de Colaboración entre INDAP y el SAG para el fortalecimiento del Programa Oficial de Trazabilidad Animal en el rubro bovino.
- r) Realizar cualquier otra acción relacionada con el Programa que INDAP solicite o recomiende, incluyendo los ajustes que deriven de la modificación de las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos.
- s) Informar y coordinar oportunamente con la Agencia de Área de INDAP, el período de vacaciones del Equipo Técnico Técnico o las actividades extra programáticas como capacitaciones u otras, de modo de asegurar la continuidad de la atención de los agricultores del Programa.
- t) Informar, en caso de renuncia, a la Agencia de Área de INDAP y a la Entidad Ejecutora, con a lo menos 15 días de anticipación al término de sus funciones de modo de coordinar con INDAP la correcta entrega de la información de los usuarios bajo su responsabilidad, entre otras materias.
- u) Canalizar los requerimientos de los agricultores relacionados con la regularización de los títulos de propiedad de sus predios hacia el Programa "Consolidación de la Tenencia de Tierra" de INDAP, de acuerdo a lo instruido por la Dirección Nacional, la Dirección Regional o Agencia de Área.
- v) Disponer de vehículo o movilización a tiempo completo, el cual debe ser debidamente identificado adjuntando al contrato el registro de inscripción del vehículo y fotocopia de la respectiva licencia de conducir.
- w) Cumplir, al menos, con los estándares de calidad mínimos del Programa, detallados en el Convenio/Contrato con la Entidad Ejecutora.
- x) El prestador se compromete a contratar un seguro de accidentes personales para el período contratado, copia de dicha póliza debe estar adjunta al presente contrato.

SEXTO:

Vigencia del Contrato

El Contrato tendrá una duración un año, a partir del 02 de Mayo de 2014 y hasta el día 30 de abril de año 2015, el que podrá renovarse, previo pronunciamiento favorable de INDAP y dependerá del resultado de las Evaluaciones de Desempeño por parte de INDAP hacia el Equipo Técnico y la Entidad Ejecutora, de la Vigencia del Convenio o de la Renovación del Convenio con la Entidad Ejecutora, según corresponda, la disponibilidad presupuestaria, el interés de los usuarios en mantener la(s) Unidad(es)

Operativa(s) y las exigencias dispuestas en las Normas Técnicas vigentes y sus modificaciones.

Sin perjuicio de lo anterior, por razones fundadas, INDAP podrá solicitar a la Entidad Ejecutora, que se renueve parte o todo el Equipo Técnico.

SEPTIMO: Honorarios o Remuneración

Los honorarios acordados asciende a la suma total de \$1.091.800.- (un millón noventa y un mil ochocientos pesos) durante los primeros 11 meses y durante el mes 12 (abril) la remuneración total será de \$1.091.865.- (un millón noventa y un mil ochocientos sesenta y cuatro coma treinta y cuatro pesos), cifra que será pagada a más tardar en los primeros 5 días del mes siguiente, contra presentación de boleta de honorarios por la suma total e informe de avance mensual.

La Municipalidad o Entidad Ejecutora retendrá el 10% de la suma total de honorarios del Jefe Técnico recursos que serán declarados y pagados en el SII.

En caso de remuneración, la Entidad Ejecutora deberá realizar la liquidación, en que conste la declaración y pago de los beneficios previsionales y de salud.

OCTAVO: Beneficios

El Jefe Técnico contratado/ a honorarios podrá hacer uso de los siguientes beneficios:

- Reposo por prescripción médica, previa presentación de la licencia médica respectiva.
- Permiso especial para vacaciones de 15 días hábiles anuales, los que deben ser utilizados en los meses finales de su contrato y se organicen todos los integrantes del Equipo técnico, de modo de asegurar la continuidad de la atención de los agricultores del Programa.
- En caso de licencias médicas prolongadas mayores a 30 días consecutivos o no, la Entidad Ejecutora, con los recursos transferidos por INDAP, podrá reemplazar al profesional por el periodo correspondiente, de común acuerdo con INDAP. El remplazo del profesional no podrá exceder los 90 días consecutivos o no, dentro del periodo que dure su contrato, pudiendo quedar la Entidad Ejecutora facultada, de común acuerdo con INDAP, para realizar un llamado publica para el remplazo definitivo del profesional.
- Tres días administrativos al año.

NOVENO: Cláusula de Probidad

- Se prohíbe expresamente a los integrantes del Equipo Técnico mantener relaciones comerciales con los usuarios de INDAP ni proveerlos de bienes y servicios, en materias propias del Programa, lo anterior con excepción del programa SIRSD.

DECIMO: Término de Contrato

- Acuerdo de las partes.
- Incumplimiento reiterado o grave de las obligaciones que le impone el contrato, especialmente aquellas que dicen relación con la ejecución del Programa, retraso en la entrega de Informes, ausencia sin justificación y de manera reiterada, despreocupación de su trabajo, incumplimiento de actividades y/o acciones, conducta personal reprochable, etc.
- Evaluación de Desempeño negativa (inferior a un 4,0), de acuerdo al formato provisto por INDAP.
- Renuncia del integrante del Equipo Técnico, previo aviso a INDAP y a la Entidad Ejecutora, con al menos 15 días de anticipación al término de sus funciones.
- Incurrir en una conducta que vulnere, grave o reiteradamente, el principio de probidad.
- Salud incompatible con el cargo.
- Caducidad del Convenio suscrito entre INDAP y la Entidad Ejecutora para la ejecución del PRODESAL

UNDECIMO: Domicilio

Para todos los efectos legales de este Contrato de Servicios, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Empedrado, suscribiendo además el presente contrato en tres ejemplares, uno de los cuales declara recibir el Profesional en este acto, a su entera conformidad y satisfacción, y dos para entidad Ejecutora Ilustre Municipalidad De Empedrado.

DUODECIMO: De las personerías

La personería del Sr. Gonzalo Tejos Pérez, Representante legal de la Municipalidad consta en el Acta Constitutiva de Concejo N°1 del 6 de diciembre de 2012, que lo facultad para suscribir los contratos de prestación de Servicios.

DECIMO TERCERO: De los ejemplares

Leído este documento, las partes manifiestan su conformidad con todas y cada una de sus cláusulas y condiciones, y para constancia lo firman en tres ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando un ejemplar del Jefe Técnico, uno en poder de la Entidad Ejecutora y uno en poder del INDAP.



SR. GONZALO TEJOS PÉREZ
Representante legal
MUNICIPALIDAD DE EMPEDRADO

SR. IVÁN FRANCISCO CARRASCO MORENO
JEFE TÉCNICO
Unidad Operativa Prodesal Empedrado 1
Programa PRODESAL

**CONTRATO ENTRE TÉCNICO Y ENTIDAD EJECUTORA
PARA LA EJECUCIÓN PROGRAMA PRODESAL- INDAP**

**TÉCNICO
PROGRAMA DE DESARROLLO LOCAL (PRODESAL)
UNIDAD OPERATIVA PRODESAL EMPEDRADO 1**

En Empedrado, a 2 de mayo de 2014, entre la Entidad Ejecutora Municipalidad de Empedrado, R.U.T. N° 69.120.200-3, representada por Sr. Gonzalo Antonio Tejos Pérez, Cédula de Identidad N° 7.923.304-8, con domiciliado en calle O'Higgins N°422, Empedrado y Don Domingo Héctor Tejos Chamorro Cédula de Identidad N° 10.233.618-6, chileno, de profesión Técnico Agrícola, con domicilio en calle Bueras Esquina Maipú, Empedrado, se ha convenido celebrar el siguiente Contrato a Honorarios, cuyas condiciones se establecen a continuación :

- PRIMERO:** La Entidad Ejecutora Ilustre Municipalidad de Empedrado, en virtud de la facultad conferida a su Alcalde por la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades 18.695 y considerando la ejecución del Programa de Desarrollo Local (PRODESAL), Unidad Operativa Prodesal Empedrado 1, requiere contratar un Profesional que desarrolle las actividades y funciones que se describen más adelante.
- SEGUNDO:** El Sr. Gonzalo Tejos Pérez, en su calidad de Alcalde de la I. Municipalidad de Empedrado, contrata los servicios del señor Domingo Héctor Tejos Chamorro, para que desarrolle actividades y funciones del Programa mencionado en el punto anterior. Prestando Servicios de Asesoría Técnica a 119 usuarios/as en los ámbitos de desarrollo económico-productivo y sustentabilidad ambiental.
- TERCERO:** El Profesional desempeñará su labor bajo el régimen de Honorarios, para cumplir la función de Técnico del Programa PRODESAL Unidad Operativa Prodesal Empedrado 1.
- CUARTO:** El Profesional se compromete a cumplir con las exigencias establecidas en las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del Programa PRODESAL vigentes a la firma de su Contrato y al momento de la firma del Convenio o de la Renovación del Convenio, según corresponda, entre la Entidad Ejecutora Ilustre Municipalidad de Empedrado e INDAP.
- QUINTO:** El profesional contratado desempeñará el rol de Técnico de la Unidad Operativa Prodesal Empedrado 1 y deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

Obligaciones del Técnico

El miembro del Equipo Técnico, individualizado en este Contrato, deberá asumir las siguientes obligaciones, respecto de la ejecución del PRODESAL:

- a) Asesorar técnicamente a todos los agricultores que integran la Unidad Operativa.
- b) Sistematizar la información de las Encuestas de Diagnóstico en el sistema informático que INDAP habilite para estos fines.

- c) Apoyar en la segmentación de los agricultores de la Unidad Operativa, según perfil descrito en las Normas del Programa, y validar dicha segmentación con la Agencia de Área.
- d) Apoyar en la elaboración del Plan de Trabajo de los agricultores de su Unidad Operativa, utilizando la información de los reportes de las encuestas de diagnóstico, el análisis del territorio y del mercado, los rubros más importantes y los puntos críticos por rubro.
- e) Apoyar la elaboración, de acuerdo al formato provisto por INDAP, un Informe Técnico que de cuenta de las actividades realizadas en relación a las establecidas en el Plan de Trabajo.
- f) Desarrollar las actividades de intervención establecidas en el plan de Trabajo de la Unidad Operativa.
- g) Participar activamente en la reunión planificación convocada por el Jefe de Área, en caso de ser indicado por el Jefe Técnico y/o Jefe de Área.
- h) Ingresar la postulación de los Proyectos de Inversión en la Plataforma de Inversiones, certificando que cumplan las exigencias señaladas en la Norma vigente de Programa de Inversiones (PDI).
- i) Elaborar las Solicitudes del Capital de Trabajo - Fondo de Apoyo Inicial (FAI) para los agricultores que pertenecen al segmento 1 del Programa.
- j) Apoyar, en sus visitas a terreno, al(a) Jefe(a) de Área de INDAP en el proceso de certificación de la calidad de cliente de INDAP, de acuerdo a lo instruido por éste.
- k) Apoyar al Jefe Técnico en el funcionamiento de la Mesa de Coordinación y Seguimiento de la Unidad Operativa correspondiente, con el fin de que ésta pueda desarrollar las funciones asignadas en las Normas técnicas del Programa.
- l) Proporcionar la información y antecedentes requeridos por INDAP en las actividades de evaluación del Programa, realizada por INDAP o por entes privados contratados para dicho efecto.
- m) Informar oportunamente al Jefe Técnico y/o a Agencia de Área de INDAP correspondiente cuando se produzcan retiros, fallecimiento u otras situaciones que impliquen la salida de agricultores del Programa, así como también cuando existan otros agricultores que puedan incorporarse en su reemplazo, incorporando estos cambios en el sistema que INDAP tiene habilitado para este fin.
- n) Llevar a cabo todas las acciones necesarias, dispuestas por INDAP, para implementar el Convenio de Colaboración entre INDAP y el SAG para el fortalecimiento del Programa Oficial de Trazabilidad Animal en el rubro bovino.
- o) Realizar cualquier otra acción relacionada con el Programa que INDAP solicite o recomiende, incluyendo los ajustes que deriven de la modificación de las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos.
- p) Informar, en caso de renuncia, a la Agencia de Área de INDAP y a la Entidad Ejecutora, con a lo menos 15 días de anticipación al término de sus funciones de modo de

coordinar con INDAP la correcta entrega de la información de los usuarios bajo su responsabilidad, entre otras materias.

- q) Canalizar los requerimientos de los agricultores relacionados con la regularización de los títulos de propiedad de sus predios hacia el Programa "Consolidación de la Tenencia de Tierra" de INDAP, de acuerdo a lo instruido por la Dirección Nacional, la Dirección Regional o Agencia de Área.
- r) Disponer de vehículo o movilización a tiempo completo. el cual debe ser debidamente identificado adjuntando al contrato el registro de inscripción del vehículo y fotocopia de la respectiva licencia de conducir.
- s) Cumplir, al menos, con los estándares de calidad mínimos del Programa, detallados en el Convenio/Contrato con la Entidad Ejecutora.
- t) El prestador se compromete a contratar un seguro de accidentes personales para el período contratado, copia de dicha póliza debe estar adjunta al presente contrato.

SEXTO:

Vigencia del Contrato

El Contrato tendrá una duración un año, a partir del 02 de Mayo de 2014 y hasta el día 30 de abril de año 2015, el que podrá renovarse, previo pronunciamiento favorable de INDAP y dependerá del resultado de las Evaluaciones de Desempeño por parte de INDAP hacia el Equipo Técnico y la Entidad Ejecutora, de la Vigencia del Convenio o de la Renovación del Convenio con la Entidad Ejecutora, según corresponda, la disponibilidad presupuestaria, el interés de los usuarios en mantener la(s) Unidad(es) Operativa(s) y las exigencias dispuestas en las Normas Técnicas vigentes y sus modificaciones.

Sin perjuicio de lo anterior, por razones fundadas, INDAP podrá solicitar a la Entidad Ejecutora, que se renueve parte o todo el Equipo Técnico.

SEPTIMO:

Honorarios o Remuneración

Los honorarios acordados asciende a la suma total de \$773.200.- (setecientos setenta y tres mil doscientos pesos) durante los primeros 11 meses y durante el mes 12 (abril) la remuneración total será de \$773.202,86.- (setecientos setenta y tres mil doscientos dos coma ochenta y seis pesos), cifra que será pagada a más tardar en los primeros 5 días del mes siguiente, contra presentación de boleta de honorarios por la suma total e informe de avance mensual.

La Municipalidad o Entidad Ejecutora retendrá el 10% de la suma total de honorarios del Jefe Técnico recursos que serán declarados y pagados en el SII.

En caso de remuneración, la Entidad Ejecutora deberá realizar la liquidación, en que conste la declaración y pago de los beneficios previsionales y de salud.

OCTAVO:**Beneficios**

El Técnico contratado/ a honorarios podrá hacer uso de los siguientes beneficios:

- Reposo por prescripción médica, previa presentación de la licencia médica respectiva.
- Permiso especial para vacaciones de 15 días hábiles anuales, los que deben ser utilizados en los meses finales de su contrato y se organicen todos los integrantes del Equipo técnico, de modo de asegurar la continuidad de la atención de los agricultores del Programa.
- En caso de licencias médicas prolongadas mayores a 30 días consecutivos o no, la Entidad Ejecutora, con los recursos transferidos por INDAP, podrá reemplazar al profesional por el periodo correspondiente, de común acuerdo con INDAP. El remplazo del profesional no podrá exceder los 90 días consecutivos o no, dentro del periodo que dure su contrato, pudiendo quedar la Entidad Ejecutora facultada, de común acuerdo con INDAP, para realizar un llamado publica para el remplazo definitivo del profesional.
- Tres días administrativos al año.

NOVENO:**Cláusula de Probidad**

- Se les prohíbe expresamente a los integrantes del Equipo Técnico mantener relaciones comerciales con los usuarios de INDAP ni proveerlos de bienes y servicios, en materias propias del Programa, lo anterior con excepción del programa SIRSD.

DECIMO:**Término de Contrato**

- Acuerdo de las partes.
- Incumplimiento reiterado o grave de las obligaciones que le impone el contrato, especialmente aquellas que dicen relación con la ejecución del Programa, retraso en la entrega de Informes, ausencia sin justificación y de manera reiterada, despreocupación de su trabajo, incumplimiento de actividades y/o acciones, conducta personal reprochable, etc.
- Obtención de 2 Evaluaciones de Desempeño negativas (inferior a un 4,0), de acuerdo al formato provisto por INDAP.
- Renuncia del integrante del Equipo Técnico, previo aviso a INDAP y a la Entidad Ejecutora, con al menos 15 días de anticipación al término de sus funciones.
- Incurrir en una conducta que vulnere, grave o reiteradamente, el principio de probidad.
- Salud incompatible con el cargo.
- Caducidad del Convenio suscrito entre INDAP y la Entidad Ejecutora para la ejecución del PRODESAL

UNDECIMO:**Domicilio**

Para todos los efectos legales de este Contrato de Servicios, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Empedrado, suscribiendo además el presente contrato en tres ejemplares, uno de los cuales declara recibir el Profesional en este acto, a su

entera conformidad y satisfacción, , uno en poder de la Entidad Ejecutora y uno en poder del INDAP.

DUODECIMO: De las personerías

La personería del Sr. Gonzalo Tejos Pérez, Representante legal de la Municipalidad consta en el Acta Constitutiva de Concejo N°1 del 6 de diciembre de 2012, que lo facultad para suscribir los contratos de prestación de Servicios.

DECIMO TERCERO: De los ejemplares

Leído este documento, las partes manifiestan su conformidad con todas y cada una de sus cláusulas y condiciones, y para constancia lo firman en tres ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando un ejemplar del Técnico, uno en poder de la Entidad Ejecutora y uno en poder del INDAP.



Sr. Gonzalo Tejos Pérez
Representante legal
Municipalidad de Empeadrado


Sr. Domingo Tejos Chamorro
TÉCNICO
Unidad Operativa Empeadrado 1
Programa PRODESAL